

Asturias

Ley de Evaluación Docente: discriminación permanente

EL GOBIERNO del Principado pretende aprobar la Ley de Evaluación Docente que anulará el acuerdo sindical de 27 de diciembre de 2006 y no reconoce el pago de las cantidades adeudadas desde el 1 de enero de 2007 (efecto retroactivo). Además, establece categorías y diferencias retributivas entre profesorado con idéntica experiencia: nada menos que percibir el anticipo de un sustancial complemento por el hecho puro y simple de haber presentado una exigua solicitud formal, en virtud de un procedimiento declarado nulo por el TSJA.

La nueva norma trata de contentar a quienes cobran desde el 1 de enero de 2007. Pero ni esto consigue (tendrán que devolver quienes no superen la evaluación). Los nuevos adscritos no cobrarán, en el mejor de los casos y si son evaluados positivamente, hasta octubre de 2010, sin ningún efecto retroactivo, y quienes a 1 de enero de 2010 no cuenten con cinco años de experiencia, tendrán que esperar a más allá del año 2015. Esto es una sinrazón y una manifiesta injusticia, pues estarán realizando el mismo trabajo con una retribución inferior. Se trata, por tanto, de una ley para dividir al profesorado y consagrar una discriminación salarial permanente.

La “bondad” de la ley, según sus defensores, reside en que abre un nuevo plazo de incorporación a quienes no se habían apuntado a la “carrera”. Tal bondad consiste en retrasar en más de quince meses el compromiso adquirido por el Gobierno regional con UGT y USIPA en Mesa General de abril de 2009, de abrir un nuevo plazo de adhesión del pago a cuenta con efectos de 1 de julio de 2009.

La ley no está en el marco de la carrera. Es inconsistente desde el punto de vista jurídico. En la función docente no habrá carrera hasta que no se disponga de la norma básica, es decir, del Estatuto Docente. Sin embargo esta ley, anticipándose al Estatuto, liga retribuciones a la superación de la evaluación, modificando el sistema retributivo antes del establecimiento de nuestra legislación específica.

El calendario de aplicación, con el compromiso de un recorrido paralelo al que tengan los demás empleados públicos, es un brindis al sol. Al no contemplarse un período transitorio, tendrán que esperar como mínimo al año 2017 (seis años en la Primera Categoría para acceder a la Segunda) para alcanzar el segundo nivel. Pero aún hay más, sin Estatuto Docente no hay carrera y sin carrera no hay niveles. El sistema de evaluación es totalmente desconocido (de nuevo un cheque en blanco) y queda pendiente de la aprobación de las correspondientes normas reglamentarias. Nada se sabe de lo que se entiende por absentismo o por mayor dedicación, por citar alguno de los factores de valoración.

CCOO siempre ha defendido y defenderá que todo el mundo siga cobrando, que nadie tenga que devolver y que el Gobierno corrija la discriminación existente, bajo el principio de a igual trabajo, igual salario. La arbitrariedad y la injusticia pueden combatirse con la movilización de todo el profesorado.